

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL



LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EN SESIÓN DE 26 ABRIL 2023, ACORDÓ SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN:

'Dando cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno y en el párrafo 79 de la Guía Técnica 3/2017, sobre comisiones de auditoría, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la comisión acuerda por unanimidad formular el siguiente informe:

'a. Regulación de la comisión de auditoría:

La comisión se rige, en primer lugar, por lo dispuesto en los arts. 529 terdecies y 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Con respeto a los estatutos de la sociedad, el reglamento del consejo de administración contiene una disposición adicional única destinada, entre otras cosas, a regular la composición y el funcionamiento de la comisión de auditoría.

Los estatutos y el texto reglamentario son consultables en la web de la sociedad www.airtificial.com

b. Composición de la comisión de auditoría:

La composición es la siguiente: Está fijado en cuatro el número de sus componentes. La preside el consejero independiente don Eduardo Montes Pérez y la integran además los consejeros don Javier Sánchez Rojas (independiente), don José Antonio Iturriaga Miñón (independiente) y doña Silvia Iranzo Gutiérrez (independiente).

El perfil de los actuales componentes puede consultarse en la web de la sociedad, www.airtificial.com

Las capacidades significativas que aporta cada miembro resultan de esos perfiles: Del señor Montes es de destacar los conocimientos que aporta su trayectoria empresarial: sucesivamente presidente de Alstom España, presidente ejecutivo del Grupo Siemens en España, vicepresidente y miembro del comité ejecutivo de Siemens AG, presidente de FerroAtlántica, de Unesa.

Por lo que hace al señor Iturriaga Miñón, su amplia trayectoria profesional de gestión bancaria en funciones de alta dirección como primer ejecutivo en Bancos nacionales y entidades de Gestión Colectiva. Es especialista en dirección y coordinación de procesos de reestructuración de entidades financieras españolas (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria Español). Y también en gobierno corporativo, comisiones de auditoría, control interno y gestión de riesgos de entidades financieras.

Por lo que hace al señor Sánchez Rojas, las capacidades que aporta resultan de su experiencia como presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, de la Confederación de Empresarios de Cádiz, vicepresidente territorial de la Confederación de Empresarios de Andalucía y presidente de la Cámara de Comercio de Jerez, y de la suma de más de treinta años de experiencia como empresario en diversos sectores. Es licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Granada, Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares y Programa Alta Dirección por el Instituto Internacional San Telmo.

Por último, por lo que hace a la señora Iranzo, sus capacidades significativas derivan de su condición de Doctora en Economía y Empresa y de Técnico Comercial y Economista del Estado, y de su experiencia como profesora de economía y de gobernanza global en CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros) y en el IEB (Instituto de Estudios Bursátiles). Ha sido Embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio. Ha sido consejera independiente de la compañía cotizada Indra Sistemas (Ibex 35), presidenta de su Comisión de Sostenibilidad y miembro de su Comisión de Nombramientos. Ha presidido el consejo de administración del ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior e Inversiones) y ha sido miembro del Grupo Directivo del Banco de España. Ha sido consejera independiente de la sociedad cotizada Tecnomcom, y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno. Ha sido consejera del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), y de las sociedades CESCE y Telefónica Internacional, entre otras. Es consejera independiente del ICO (Instituto de Crédito Oficial) y de Técnicas Reunidas S.A.

Para determinar la composición de la comisión, el criterio utilizado ha sido que la totalidad de sus miembros tuvieran la condición de independientes.

c. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio. Cambios habidos y remisión al reglamento:

Al efectuar su autoevaluación, la comisión revisó los cometidos llevados a cabo en el ejercicio, por referencia a las normas legales que los regulan, y al reglamento de la propia comisión.

Así, verificó que se han cumplido las competencias que están atribuidas en materia de información sobre las cuentas anuales, para lo cual se ha contado con la información adecuada; que se han seguido los canales de relación permanente con el auditor externo con la frecuencia e intensidad deseables; que se ha podido verificar la ausencia de circunstancias susceptibles de comprometer la independencia de los auditores, recibándose declaración de los mismos en tal sentido, con información de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios, habiendo emitido la comisión, a la vista de esos datos, opinión favorable sobre la independencia de los auditores; que se ha hecho la evaluación final de la auditoría externa en el ejercicio anterior; que se ha analizado, antes de ser aprobada por el consejo, la información financiera que la sociedad debe hacer pública por su condición de cotizada y se han supervisado las aclaraciones al informe anual de gobierno corporativo y al informe anual de remuneraciones de los consejeros solicitadas por CNMV; que se ha supervisado la información financiera de debe facilitarse al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas de acuerdo a los términos del apoyo público concedido; que se ha emitido informe sobre operaciones vinculadas siempre que se han suscitado; que ha estado a disposición pública el sistema de denuncia de irregularidades establecido; que se han desempeñado las funciones de órgano de supervisión del cumplimiento del código de conducta; que, respecto al incumplimiento por la sociedad de reglas de gobierno corporativo, en los casos en que concurre se han considerado las explicaciones correspondientes, que se recogerán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en las funciones y tareas desempeñadas.

La remisión al reglamento regulador se contiene en el apartado a.

d. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, asistentes e invitados:

La comisión ha celebrado a lo largo del ejercicio diecisiete sesiones. Se han producido cinco inasistencias y en nueve supuestos se ha hecho uso de la facultad de representación.

Ha asistido a parte de las sesiones el primer ejecutivo. La comisión se ha reunido con el auditor interno en una ocasión y en tres ocasiones con los auditores externos. También, con el responsable de cumplimiento normativo.

e. Número de reuniones mantenidas con el auditor interno y el auditor externo:

Con el auditor interno ha tenido lugar una sesión. Con el auditor externo tres.

f. Actividades significativas realizadas durante el período:

(i) La comisión ha informado al consejo sobre toda la información regulada publicada: el informe financiero anual y los informes financieros del primer y segundo semestre.

También, de la formulación de las cuentas anuales.

(ii) La comisión ha informado también al consejo sobre la supervisión llevada a cabo de la información financiera que, en cumplimiento de los términos del apoyo público temporal recibido, se ha facilitado al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

(iii) Se han examinado todas las operaciones vinculadas suscitadas, a fin de proponer al consejo el otorgamiento de la dispensa, tras el estudio de las circunstancias que deben concurrir para que tal dispensa sea otorgada.

(iv) Las actividades realizadas en relación con la auditoría interna han consistido en la recepción del informe y supervisión de su actividad.

(v) Las actividades significativas en relación al auditor externo han consistido en los contenidos preceptivos (informe del proceso de auditoría, debilidades apreciadas en el sistema de control de riesgos, verificación de su independencia, evaluación final de la actividad) y en constatar los efectos en el trabajo de auditoría de una reestructuración societaria del grupo en análisis. Por lo demás, el presidente de la comisión ha mantenido frecuentes contactos informales con la auditora principal para tratar aspectos puntuales del curso de los trabajos de auditoría.

(vi) El seguimiento de los planes de la comisión se ha hecho mediante la autoevaluación. Esa evaluación ha examinado las actividades realizadas siguiendo el enunciado de las competencias que la ley y el reglamento atribuyen y las buenas prácticas definidas en la Guía Técnica, constatando así lo que se había hecho satisfactoriamente y lo que mostraba insuficiencias.

(vii) No ha habido caso a comunicaciones con el regulador, si bien la comisión ha supervisado las respuestas dadas a requerimientos del regulador solicitando aclaraciones o rectificaciones en el informe anual de gobierno corporativo y en el informe anual de remuneraciones de los consejeros.

g. Evaluación del funcionamiento y métodos:

La evaluación relativa al ejercicio 2022 se ha llevado a cabo en la sesión de 10 enero 2023. El

método seguido, conforme a las prescripciones de la Guía Técnica recabando la opinión del resto de consejeros, ha consistido en el repaso de las competencias atribuidas por la normativa o los reglamentos de la sociedad, verificando lo hecho en cada una de esas materias en el ejercicio y estableciendo un plan de trabajo anual en el que, además de los cometidos recurrentes de la comisión, se mantuvo la supervisión de la información financiera que la sociedad debía facilitar al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, y se fijaron objetivos de seguimiento de las funciones de auditoría interna, sistema de gestión de riesgos y cumplimiento normativo.

h. Independencia del auditor:

La sesión de la comisión de 30 marzo 2023 informó que la independencia de la sociedad de auditoría no resultaba comprometida. La ponderación de los honorarios recibidos por la sociedad de auditoría, o sus vinculadas, a Airtificial Intelligence Structures SA, o a sus vinculadas, incluso computando los servicios relacionados con los de auditoría, ponía de manifiesto que no concurrían por ese motivo factores susceptibles de comprometer la independencia. Tampoco se apreció circunstancia alguna de otro orden que pudiera influir en esa independencia, por todo lo cual la comisión unánimemente informó que, en su opinión, la independencia de los auditores de cuentas no resultaba comprometida.

i. Guías prácticas que sigue la comisión:

La comisión se atiene a la Guía Técnica 3/2017 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuanto es indicativa de los criterios, prácticas, metodologías o procedimientos que la autoridad reguladora considera adecuados para el cumplimiento de la normativa aplicable.

La comisión se siente satisfecha del grado de seguimiento de esas prácticas.

j. Conclusiones:

Es de concluir que el funcionamiento de la comisión se atiene a las normas y reglas que regulan su funcionamiento.

k. Fecha:

El presente informe ha sido formulado por la comisión de auditoría en sesión de 26 abril 2023 y aprobado por el consejo en la misma fecha'.

2023.04.26 Airtificial. Informe funcionamiento comisión de auditoría